I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios
DECRETO EXENTO N° ____/ 1316
SECC. 1ra.-
LA CISTERNA, 19 ABR 2011

VISTOS :
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
TENIENDO PRESENTE :

1.- El Programa denominado **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR 2011"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 493 de fecha 21 de Febrero 2011.

2.- El Memorando N° 488 de fecha 04.04.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios como Apoyo Administrativo Comunal del Programa ya indicado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad " Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **YASKARA DENISE MUÑOZ VENEGAS ,** Cédula de Identidad N° 14.193.930-0, con vigencia desde el 01 de Febrero 2011 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2011, a objeto que realice la prestación a honorarios en el Programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR 2011"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función especifica a realizar por la Prestadora es de Apoyo Administrativo Comunal.

3°.- ESTABLECESE, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de $ 443.364.- (cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos),entre los meses de Febrero a Agosto, y entre los meses de Septiembre a Diciembre, un honorario bruto mensual de $ 443.363.- (cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y tres pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesoreria Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD LA CISTERNA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.RLC.Cbc.-